

Asunción, 03 de setiembre del 2025

Nota UOC N°11/2025

Señor:
Abg. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota de Retención – Nota DGNC N°
6654/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025


Por la presente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en nombre de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, en relación a la observación comunicada mediante Nota DGNC N° 6654/2025, correspondiente al cambio de administrador de contrato para la Licitación Pública Nacional "LPN SBE N° 01/2024 Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Defensoría del Pueblo", con ID N°439069.

Al respecto, informo que por un error involuntario se adjuntó la Resolución D.P. D.G.A.F N°245.1/2025, con fecha posterior al dictamen del Administrador de Contratos, se ha procedido a subsanar la observación señalada, y se remite la Resolución correcta correspondiente D.P. D.G.A.F. N° 240/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 "**POR LA CUAL SE REVOCA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N°310/2024 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°01/2025 DEL CONTRATO N°05/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, CON RUC N.º 80002917-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01//2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO – ID N°439.069 PLURIANUAL**"

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

Atentamente,




Ing. Diana Fernandez
Dirección de la UOC
Defensoría del Pueblo